



**Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

C. ELÍAS ANGULO RIVERA

Avenida Cuauhtémoc No. 2-A, Colonia Burócrata

Mazatlán, Sinaloa C.P. 82163

Teléfono: 669 2402796

Correo electrónico: administracion@grupoecomaster.com.mx

En atención a la solicitud de Modificación de la Autorización en materia de residuos peligrosos No. **25-I-02-D-19** otorgada al **C. Elías Angulo Rivera**, con R.F.C. **AURE651020919**, presentada ante esta Oficina de Representación en Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**), consistente en: la inclusión de tres unidades vehiculares y baja de una unidad vehicular al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I.** Que el **26 de noviembre del 2019**, esta **ORESEMARNATSIN**, mediante nuestro similar No. **SG/145/2.1/01158/19.-02100**, otorgó al **C. Elías Angulo Rivera** la Autorización No. **25-I-02-D-19** con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios.
- II.** Que el **C. Elías Angulo Rivera** ha ingresado previamente tres trámites de Modificación a la Autorización citada en el CONSIDERANDO I, las cuales fueron autorizadas mediante nuestros similares **DF/145/2.1.2/0365/2021**, **ORE/145/2.1.2/0678/2022** y **ORE/145/2.1.2/0369/2024** respectivamente.
- III.** Que en la tercera Modificación se le autorizaron unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, las cuales se describen a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
S/N	Autotank Pipa C2	03AE7G	3GBP7H1C21M109516	2001	10,000.0 (Diez mil punto cero) litros
S/N	Autotank C3	30AL5F	3BKHLN9X3DF380813	2013	20,000.0 (Veinte mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	52UA9C	3T9TM3055YT013074	2000	30,000.0 (Treinta mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	08UD7C	972TTRR1262	1997	30,000.0 (Treinta mil punto cero) litros





Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos
Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
S/N	Autotank Pipa C2	T3AM7X	3BKHHM8X6DF382469	2013	10,000.0 (Diez mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	71UK1N	3T9TA40348M081048	2008	39,000.0 (Treinta y nueve mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	65UL3V	923TFM18075	1992	45,000.0 (Cuarenta y cinco mil punto cero) litros
S/N	Unidad de Arrastre Tractor T3	51AL4Z	3HSCUAPR3BN263905	2011	0.0 (Cero punto cero)
S/N	Unidad de Arrastre Tractor T3	07AT7P	3HSDJSJR7DN308584	2013	0.0 (Cero punto cero)
S/N	Autotank Pipa C2	02AY4H	3N6CD15S6YK051358	2000	1,000.0 (Un mil punto cero) litros
S/N	Caja Seca C2	01AY4H	JALC5B16X77905293	2007	7.0 (Siete punto cero) toneladas

Determinándose en ese entonces, que la flota en su conjunto y por viaje, no deberá rebasar la cantidad de **185,000.0** (ciento ochenta y cinco mil punto cero) **litros** (residuos en estado líquido) más **7.0** (Siete punto cero) **toneladas** (residuos en estado sólido), equivalente a **170.74** (Ciento setenta punto setenta y cuatro) **toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados; estimándose manejar anualmente la cantidad de 1,836.0 (Un mil ochocientos treinta y seis punto cero) m³ (residuos en estado líquido) mas 7.4 (Siete punto cuatro) toneladas (residuos en estado sólido), equivalente a 1,659.8 (Un mil seiscientos cincuenta y nueve punto ocho) toneladas.

- IV. Que el **21 de marzo de 2025**, fue ingresada la modificación a esta **ORESEMARNATSIN**, por parte del **C. Elías Angulo Rivera**, mediante el escrito s/n de fecha 14 de marzo del mismo año, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-19** citada en el **CONSIDERANDO I** del presente oficio; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **21 de marzo de 2025** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0210/03/25**.
- V. Que la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-19** solicitada con bitácora **25/HS-0103/12/24** por el **C. Elías Angulo Rivera**, es relativa a la inclusión de tres unidades vehiculares y baja de una unidad vehicular al parque vehicular existente autorizado y por consecuencia, se actualiza el mismo a un total de 13 unidades vehiculares. Dichas unidades a incluir se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte; las características de las altas y baja de la unidad vehicular, son las que se describen en las tablas **a)** y tabla **b)**, respectivamente,





Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

siendo las siguientes:

a).- Unidades Vehiculares a incluir en el parque vehicular existente

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
S/N	Tanque C 3	16BC7Y	3HAMSZR9CL122684	2012	20,000.0 (Veinte mil punto cero)
S/N	Tractor T3	28AY4H	3HSDJAPR7GN078194	2016	0.0 (Cero punto cero)
S/N	Tractor T3	39BC8Y	3HSDJAPR7GN078082	2016	0.0 (Cero punto cero)

b).- Unidad Vehicular que se da de baja del parque vehicular existente

No. Econ.	Tipo	Placas	Situación actual	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
S/N	Tractor T3	51AL4Z	baja	3HSCUAPR3BN263905	2011	0.0 (Cero punto cero)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 8 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 2, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 1 fracciones V y VI, 2 fracción V, 6, 7 fracciones VIII y XI, 8, 9, 40, 41, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II y VI y 171 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2, 35, 39, 48, 49 fracción IX, 50, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**; 1, 2, 3 fracción VIII inciso a), 42 fracción XXXV inciso e) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo del 2025, por lo que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa:

[Handwritten signature]





Oficina de Representación en Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-19**, expedida por esta Unidad Administrativa, mediante oficio No. **ORE/145/2.1.2/01158/19-02100**, de fecha **26 de noviembre de 2019**, al **C. Elías Angulo Rivera** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO. - **Modificar** la Autorización No. **25-I-02-D-19**, que ostenta el **C. Elías Angulo Rivera**, consistente en **AUTORIZAR** inclusión y baja al parque vehicular existente y dichas características de cada unidad vehicular se describen en las tablas **a) y b)** del **CONSIDERANDO V** del presente, la cual queda actualizada y que se citan en los **CONSIDERANDOS I, II, III, IV y V** del presente oficio y modificando el volumen de mismo tipo de residuos peligrosos a transportar.

Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo la modificación solicitada, para quedar de la manera siguiente:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
S/N	Autotanque Pipa C2	03AE7G	3GBP7H1C21M109516	2001	10,000.0 (Diez mil punto cero) litros
S/N	Autotanque C3	30AL5F	3BKHLN9X3DF380813	2013	20,000.0 (Veinte mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	52UA9C	3T9TM3055YT013074	2000	30,000.0 (Treinta mil punto cero)
S/N	Semirremolque Tanque S2	08UD7C	972TTRR1262	1997	30,000.0 (Treinta mil punto cero) litros
S/N	Autotanque Pipa C2	T3AM7X	3BKHHM8X6DF382469	2013	10,000.0 (Diez mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	71UK1N	3T9TA40348M081048	2008	39,000.0 (Treinta y nueve mil punto cero) litros
S/N	Semirremolque Tanque S2	65UL3V	923TFM18075	1992	45,000.0 (Cuarenta y cinco mil punto cero) litros
S/N	Unidad de Arrastre Tractor T3	07AT7P	3HSDJSJR7DN308584	2013	0.0 (Cero punto cero)
S/N	Autotanque Pipa C2	02AY4H	3N6CD1556YK051358	2000	1,000.0 (Un mil punto cero) litros
S/N	Caja Seca C2	01AY4H	JALC5B16X77905293	2007	7.0 (Siete punto cero) ton.
S/N	Tanque C 3	16BC7Y	3HAMSAZR9CL122684	2012	20,000.0 (Veinte mil punto cero)
S/N	Tractor T3	28AY4H	3HSDJAPR7GN078194	2016	0.0 (Cero punto cero)



Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
S/N	Tractor T3	39BC8Y	3HSDJAPR7GN078082	2016	0.0 (Cero punto cero)

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-I-02-D-19**, del **C. Elías Angulo Rivera**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente para recolectar y transportar: aceites lubricantes gastados, gasolvente sucio/fuera de especificaciones, diésel sucio/fuera de especificaciones, turbosina sucia/fuera de especificaciones y combustóleo sucio/fuera de especificaciones, por lo que la flotilla en su conjunto y por viaje no deberá rebasar la cantidad de **205,000.0** (doscientos cinco mil punto cero) **litros** (residuos en estado líquido), más 7.0 (siete punto cero) **toneladas** (residuos en estado sólido) en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados.

Asimismo, los residuos peligrosos en estado sólido serán manejados en tambores metálicos de 0.2 m³ de capacidad con cinchos metálicos, mismo que en las maniobras de carga y descarga de la unidad vehicular (Caja seca) se utilizará montacargas y en el caso de los residuos peligrosos en estado líquidos, éstos se manejarán en su carga y descarga (pipas y autotanques) con equipos de bomba de engranes acoplado con motor eléctrico y apoyado con manguera para este tipo de maniobras.

CUARTO. - Las unidades vehiculares autorizadas al **C. Elías Angulo Rivera**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos, será resguardada (encierro), pernoctando en el domicilio ubicado en **Av. Cuauhtémoc 2-A, Colonia Burócrata en la ciudad y municipio de Mazatlán, Sinaloa**, asimismo queda obligada la empresa de avisar anticipadamente si llegase a cambiar de domicilio de encierro de dichas Unidades.

QUINTO.- El **C. Elías Angulo Rivera**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

[Firma manuscrita]





Oficina de Representación en Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

SEXTO. - El C. Elías Angulo Rivera, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables y no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la autorización No. **25-I-02-D-19**, con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso. Por lo que está obligado a observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-003-SCT-2008 y NOM-010-SCT2/2009, ello de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	x	
Sólidos inflamables	4.1				x	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2				x	x
Oxidantes	5.1	0			x	0
Líquidos tóxicos agudo	6.1	x	x	x		x
Líquidos corrosivos	8		0	x	0	x

Donde:

x	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No debe cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción.

Asimismo, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades vehiculares, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero del 2016.

dy





Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

SÉPTIMO. - El **C. Elías Angulo Rivera**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

OCTAVO. - El **C. Elías Angulo Rivera** deberá presentar a esta **ORESEMARNATSIN** en el mes de junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta en el sitio electrónico siguiente:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401227/Formato_manifiesto_centros_de_acopio.pdf

NOVENO. - En el traslado de los residuos peligrosos, es obligatorio para el **C. Elías Angulo Rivera**, que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

[Firma manuscrita]





Oficina de Representación en Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

DÉCIMO. - El **C. Elías Angulo Rivera**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

DECIMOPRIMERO. - Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-I-02-D-19** únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

DECIMOSEGUNDO. - Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-19**, expedida por esta Unidad Administrativa, mediante oficio No. **SG/145/2.1/01158/19.-02100** de fecha **26 de noviembre de 2019** con **vigencia de 10 años**, (se vence el 26 de noviembre de 2029) quedan sin variación alguna en la que no la contradiga la presente **modificación** y forma parte **íntegra de la citada Autorización**, quedando **sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma**, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DECIMOTERCERO. - La presente modificación de la Autorización **25-I-02-D-19**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DECIMOCUARTO. - Recordarle al **El C. Elías Angulo Rivera**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-I-02-D-19**, está obligada a mantener vigente las pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copias de las mismas a esta **ORESEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

MY





Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0369/2025

Asunto: Modificación a registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Bitácora: 25/HS-0210/03/25

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2025

Razón Social ELÍAS ANGULO RIVERA	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-19 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: AUR2501201069
---	--

DECIMOQUINTO. - El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-19**, con **vigencia** de **10 años** (vence 26 de noviembre de 2029), expedida por esta **ORESEMARNATSIN** mediante oficio No. **SG/145/2.1/01158/19.-02100** de **fecha 26 de noviembre de 2019**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra del **El C. Elías Angulo Rivera**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

DECIMOSEXTO. - Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente oficio al **C. ELÍAS ANGULO RIVERA**, en su carácter de promovente, o a sus autorizados en el domicilio señalado para tal efecto o por alguno de los medios previstos en los artículos 35 fracción I, 36, 38 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ATENTAMENTE
La Titular de la Oficina de Representación en Sinaloa

Mtra. Maria Luisa Shimizu Aispuro

C.c.e.p.- **Act. Gloria Sandoval Salas**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
Dr. Marco Antonio Moreno León, Titular de la Oficina de PROFEPA y Gestión Territorial de la PROFEPA en Sinaloa. - Ciudad.

C.c.p.- Expediente. **OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN SINALOA**

MLSA*FCH GAEE*SOFG*

